

SECCIÓN: UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
ASUNTO: RESPUESTA A
SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FOLIO: UT/0470/2020.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 06 de Julio del 2020

**CIUDADANO.
PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información **00295620**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio UT/0389/2020, de fecha veinte de marzo del dos mil veinte, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00295620 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **SE/0156/2020**, de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, suscrito por la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.c.p. Archivo.

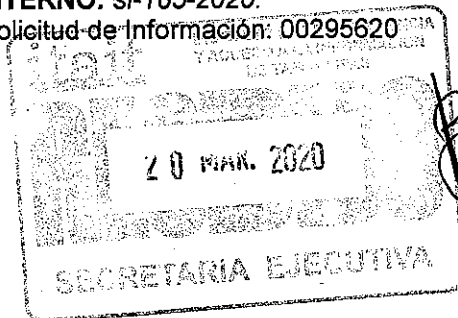
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 20 de Marzo de 2020

OFICIO: UT/0389/2020.

NÚMERO INTERNO: si-165-2020.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00295620

LIC. SUHEIDY SÁNCHEZ LARA.
DIRECTORA JURIDICA Y ENCARGADA DEL
DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS
PRESENTE.-



Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00295620, en la que se requiere lo siguiente:

" Respecto a la imposición de sanciones durante 2019, solicito conocer en datos abiertos

a) ¿En cuántas ocasiones el Organismo determinó imponer sanciones a uno o más sujetos obligados?

b) Las cinco causales más frecuentes por las cuales se determinó imponer sanciones en dicho año, conforme están establecidas en el Art. 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De igual forma, indicar el total de sanciones impuestas por cada una de estas causales.

c) Los cinco sujetos obligados con mayor número de sanciones impuestas durante 2019, indicando cuántas sanciones fueron impuestas en cada caso.

d) El número de sanciones impuestas a cada sector o ámbito de sujetos obligados (ejecutivo, legislativo, judicial, sindicatos, partidos políticos fideicomisos y fondos públicos, órganos autónomos, personas físicas y morales que ejerzan recursos públicos, autoridades municipales).." (SIC).

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el **día 14 de abril del presente año.**

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ.
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**

C.c.p. Archivo.

SECCIÓN: SECRETARÍA EJECUTIVA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
NÚMERO DE OFICIO: SE/0156/2020.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 29 de junio del 2020

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
DE TAMAULIPAS.
PRESENTE:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00295620**, relativa a información que obra en poder esta Secretaría Ejecutiva la cual versa como a continuación se transcribe:

"Respecto a la imposición de sanciones durante 2019, solicito conocer en datos abiertos

- a) ¿En cuántas ocasiones el Organismo determinó imponer sanciones a uno o más sujetos obligados?*
- b) Las cinco causales más frecuentes por las cuales se determinó imponer sanciones en dicho año, conforme están establecidas en el Art. 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De igual forma, indicar el total de sanciones impuestas por cada una de estas causales.*
- c) Los cinco sujetos obligados con mayor número de sanciones impuestas durante 2019, indicando cuántas sanciones fueron impuestas en cada caso.*
- d) El número de sanciones impuestas a cada sector o ámbito de sujetos obligados (ejecutivo, legislativo, judicial, sindicatos, partidos políticos fideicomisos y fondos públicos, órganos autónomos, personas físicas y morales que ejerzan recursos públicos, autoridades municipales)."*

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

En relación a su cuestionamiento identificado con el "inciso a)", en donde usted solicita saber "En cuántas ocasiones el Organismo determinó imponer sanciones a uno o más sujetos obligados?"; **R.- se le informa que no se ha impuesto ninguna sanción en contra de algún Sujeto Obligado, es decir la respuesta es igual a cero, por consecuencia en los subsecuentes cuestionamientos la respuesta es igual a cero.**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. SHEIDY SANCHEZ LARA.

**DIRECTORA JURÍDICA Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DE TAMAULIPAS.**

C.c.p. Archivo.